



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 247-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 00104-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, Oficio Circular N° 004-2018-VIIN-UN/JBG, de fecha 30 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 473 y 474-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 00104-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solicita autorización para ir en Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna, a fin de participar en la Reunión de Vicerrectores de Investigación de REDISUR-PERÚ; evento que se desarrollará durante el día 09 de noviembre de 2018; para lo cual solicita el otorgamiento de pasajes y viáticos.

Que, mediante Oficio Circular N° 004-2018-VIIN-UN/JBG, de fecha 30 de octubre de 2018, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Ph.D. Héctor Rodríguez Papuico, invita al Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso a participar en la Reunión de Vicerrectores de Investigación (REDISUR).

Que, según el Informe N° 0478-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2018, el jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Tacna, a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, a fin de participar en la Reunión de Vicerrectores de Investigación de REDISUR-PERÚ, los días 08 al 10 de noviembre de 2018 (02 días). Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Orientación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 247-2018-CCO-UNAJ

Que, asimismo según el Informe Legal N° 202-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neíl Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en Comisión de Servicios del Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso a fin de participar en la Reunión de Vicerrectores de Investigación de REDISUR - PERÚ, a realizarse el 09 de noviembre del presente año. Es PROCEDENTE el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustados a la escala pertinente, debiéndose contar con el Informe de disponibilidad presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 473-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Tacna, a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, durante los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2018, a fin de asistir a la reunión de Vicerrectores de Investigación de REDISUR-PERÚ y mediante Acuerdo N° 474-2018-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, aprobar el otorgamiento de pasajes y viáticos correspondientes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna, a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, durante los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2018, a fin de:

- PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE REDISUR - PERÚ, organizado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, pasajes (Juliaca-Tacna-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO	0019	2.3.2 1.2 1	S/. 100.00	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	760.00	

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



LEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



FRANCISCO MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.